



# RESOLUCION Nº 13757

## VISTO:

El expediente CO-0062-00712671-7 (PC), y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la autora, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1º: Procédase en el plazo de 120 días de sancionada la presente, a la realización de los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica para la instalación de cartelería en refugios y paradas que contenga la frecuencia de horarios y recorridos del transporte urbano de pasajeros por colectivos.

Art. 2º: De resultar favorables los estudios que refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a colocar en paradas y refugios de transporte urbano de pasajeros, cartelería con la frecuencia horaria y planos con los recorridos de las líneas según corresponda.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal publicará en la página web del Gobierno de la Ciudad, las frecuencias horarias de todas las líneas urbanas de pasajeros.

Art. 4º: La Línea de Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad (0-800-777-5000), atenderá los reclamos que surjan de los usuarios cuando la frecuencia de horarios establecida y su cumplimiento, presenten grandes variaciones.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una campaña de difusión, a los fines de dar a conocer, la existencia de los servicios a que refieren los artículos 3º y 4º.



# RESOLUCION N° 13757

Art. 6°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 7°: La erogación que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral  
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando